



RESOLUCION ACADÉMICA N°

(000011) 06 AGO. 2009

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Académica N° 043 del 24 de noviembre de 2008”

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico es el organismo competente para aprobar el calendario académico y sus modificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 23 del Estatuto General de la Institución.

Que mediante Resolución Académica N° 043 de noviembre 24 de 2008, se aprobó el calendario académico de 2009.

Que el Mediante Acuerdo Superior No. 000018 de diciembre 2 de 2008 *“por la cual se modifica el Acuerdo Superior No. 000007 de septiembre 11 de 2008”* en su artículo primero estipula que *“Las Ceremonias de grado se efectuarán dos veces al año, la primera el último viernes del mes de Marzo y la segunda el último viernes del mes de Octubre”*

Que el consejo académico en sesión ordinaria del día 06 de agosto de 2009, decidió acoger la decisión del consejo superior y aprueba modificar el calendario académico del segundo semestre del año en lo referente a las fechas de las actividades atinentes a la ceremonia de graduación.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Académico

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Modificar parcialmente la Resolución N° 043 de noviembre 24 de 2008, en lo relativo a las actividades referentes a la ceremonia de graduación, Así:



ACTIVIDAD	FECHA
Entrega del listado definitivo de aspirantes a grado por parte de las Facultades al Departamento de Admisiones.	Martes, 1 de septiembre de 2009.
Entrega del listado definitivo de graduandos a la Secretaría General por parte del Departamento de Admisiones	Lunes, 21 de septiembre de 2009.
Ceremonia de Graduación	Viernes, 30 de octubre de 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Barranquilla D.E.I.P., 06 AGO. 2009

CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rector (e)

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

(000012)

06 AGO. 2009

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios del Doctorado en Medicina Tropical de la Facultad de Ciencias Básicas, ofrecido en la Red SUE-Caribe"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Académica No 000028 del 30 de septiembre de 2008 la Universidad del Atlántico crea el programa de Doctorado en Medicina Tropical, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 4200 del 30 de junio de 2009 otorgó Registro Calificado, por siete (7) años, a las instituciones: Universidades de Cartagena, Córdoba, Magdalena, Sucre, Atlántico y Popular del Cesar "SUE CARIBE"

EL código SNIES asignado para el Programa de Doctorado en Medicina Tropical en la Red SUE-Caribe es 54682.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 6 de agosto de 2009, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Medicina Tropical de la Facultad de Ciencias Básicas, ofrecido dentro de la Red SUE-Caribe.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Doctorado en Medicina Tropical de la Facultad de Ciencias Básicas, dentro de Red SUE-Caribe, en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerando anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales:



000012

06 AGO. 2009

PRIMER SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20184	Modelos de patogénesis microbiana	72	24	96	192	4
20185	Epidemiología y salud Pública	52	20	72	144	3
Total		124	44	168	336	7

SEGUNDO SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20186	Políticas de control de enfermedades tropicales	52	20	72	144	3
20843	Electiva I	72	24	96	192	4
Total		124	44	168	336	7

TERCER SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20187	Seminario de tesis I		176	352	528	11
20844	Electiva II	52	20	72	144	3
20845	Electiva III	52	20	72	144	3
Total		104	216	496	816	17

CUARTO SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20188	Seminario de tesis II		176	352	528	11
20846	Electiva IV	52	20	72	144	3
20847	Electiva V	72	24	96	192	4
Total		124	220	520	864	18

QUINTO SEMESTRE						
-----------------	--	--	--	--	--	--



000012 06 AGO. 2009

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20189	Seminario de tesis III		176	352	528	11
Total			176	352	528	11

SEXTO SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20190	Seminario de tesis IV		176	352	528	11
Total			176	352	528	11

SEPTIMO SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20191	Seminario de tesis V		176	352	528	11
Total			176	352	528	11

OCTAVO SEMESTRE						
CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS
20192	Seminario de tesis VI		176	352	528	11
Total			176	352	528	11
TOTAL CRÉDITOS PROGRAMA						93

CURSOS ELECTIVOS OFRECIDOS						
NOMBRE DEL CURSO	TP	TT	TI	TOTAL HORAS	CRÉDITOS	
Biología Molecular	72	24	96	192	4	
Bioética	72	24	96	192	4	
Bioestadística	72	24	96	192	4	
Inmunología & Virología	48	24	72	144	3	
Epidemiología y Salud Pública II	72	24	96	192	4	
Genética Bacteriana	48	24	72	144	3	
Epidemiología Molecular	72	24	96	192	4	
Parasitología Molecular	48	24	72	144	3	





000012

Zoonosis	72	24	96	192	4
Antibióticos y resistencia antimicrobiana	48	24	72	144	3
Micología	48	24	72	144	3
Modelación de enfermedades infecciosas	72	24	96	192	4
Impactoeconómico de las enfermedades tropicales	72	24	96	192	4
Bioinformática	48	24	72	144	3
Biología molecular computacional	72	24	96	192	4
SIG	48	24	72	144	3
Enfermedades emergentes y re-emergentes	48	24	72	144	3

ARTICULO SEGUNDO. La Rectoría de la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Motivada, deberá conformar el Comité Asesor Institucional y asignar así mismo el docente encargado de la Coordinación Institucional.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, al Comité Curricular Regional del Doctorado en Medicina Tropical, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 06 AGO. 2009

CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Presidente

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario